



INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
(SESVER)

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	8
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	10
3.1.1.Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	15
4.1. Ingresos y Egresos	15
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.....	16
5.1. De la Auditoría de Legalidad.....	16
5.2. Información de la Auditoría.....	17
5.2.1.Criterios de selección.....	17
5.2.2.Objetivos.....	17
5.2.3.Alcance y Procedimientos.....	18
5.2.4.Resumen de Resultados.....	20
5.2.5.Dictamen-Opinión	21
5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Técnico a la Obra Pública, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Legalidad y Desempeño	24
5.4. Observaciones y Recomendaciones.....	24
5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	63
5.6. Dictamen	63

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 de **Servicios de Salud de Veracruz (SESVR)**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, legalidad y desempeño.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, legalidad y desempeño.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$24,751,310,742.65	\$4,800,092,791.00
Muestra Auditada	23,296,904,647.65	3,600,069,593.25
Representatividad de la muestra	94.12%	75.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$130,838,774.42	121
Muestra Auditada	85,524,380.30	19
Representatividad de la muestra	65.37%	15.70%

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$123,348,625.00	\$249,535,589.25
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	14,369,715,589.00	16,131,608,806.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	1,867,753,666.92
TOTAL DE INGRESOS	\$14,493,064,214.00	\$18,248,898,063.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$10,418,098,892.00	\$10,690,058,599.19
Materiales y Suministros	745,413,891.00	3,648,059,841.57
Servicios Generales	1,219,761,241.00	2,583,606,232.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,718,601,982.00	50,446,052.35
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,188,208.00	835,055,911.64
Inversión Pública	325,000,000.00	133,073,776.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	44,464,893.83
TOTAL DE EGRESOS	\$14,493,064,214.00	\$17,984,765,308.10

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

5.1. De la Auditoría de Legalidad

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA AUDITORÍA DE LEGALIDAD

Como parte de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) dentro del Programa Anual de Auditorías programó la ejecución de la auditoría integral con alcance de legalidad y de desempeño a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

El presente Informe Individual, con alcance de legalidad, muestra el resultado como parte de la Auditoría Integral en la modalidad de Revisión de Gabinete y/o de Campo, realizada al acto consistente en revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad y demás disposiciones normativas aplicables.

En cuanto al desempeño, se verificó que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz a través del Programa Presupuestario (PP) llamado CDC.K. I. 103. R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud haya cumplido con las metas y/u objetivos planteados de sus indicadores de Fin, Propósito y Componente 1 y Componente 2.

Derivado de lo anterior, el presente informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2022, en el alcance de legalidad y desempeño, respecto de la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable, por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados.

5.2. Información de la Auditoría

5.2.1. Criterios de selección

En relación con el **alcance de legalidad**, se consideraron los criterios de selección siguientes:

- Impacto social y económico. - De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dicho ente es la dependencia responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad.

Por parte del alcance de desempeño se consideraron los criterios de selección siguientes:

- Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad que fueron utilizados para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022.
- Para lo cual se analizó y evaluó el cumplimiento de las metas y/u objetivos planteados del PP CDC.K. I. 103. R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud de los indicadores de Fin, Propósito y Componente 1 y Componente 2, de conformidad con el artículo 31, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el cual señala que “dicho ente en la dependencia responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad”.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

5.2.2. Objetivos

Objetivo de Legalidad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, de las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 03 de marzo de 2023 bajo el Número Extraordinario 090, establece que la Auditoría de Legalidad consiste en “...revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad...”.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 48 de las citadas Reglas Técnicas:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

“Para la práctica de la Auditoría de Legalidad, los auditores deberán ajustarse además de lo señalado en la Ley y el Reglamento, a lo siguiente:

I. Revisar la fundamentación y motivación de los actos jurídicos y procedimientos administrativos ordenados y ejecutados, para verificar la legalidad del conjunto de acciones administrativas emitidas.

II. Examinar el conjunto de atribuciones indelegables, atribuciones delegables y tramos de competencia, responsabilidad y control, de y entre servidores públicos.

III. Verificar el origen, aplicación y conclusión de los actos jurídicos y procedimientos administrativos inherentes al servicio público.

IV. Efectuar el examen detallado del ejercicio de las facultades ejecutivas y su correcto cumplimiento.

V. Relacionar el conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables a los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión, así como los contratos, convenios, órdenes e instrucciones recibidas y/o transmitidas a los servidores públicos.

VI. Identificar las omisiones y errores en la fundamentación legal y motivación material de los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión”

Objetivo de Desempeño

Objetivo General

Verificar que con el PP clave CDC.K. I. 103. R, titulado Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud que pertenece a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, haya contribuido al logro del objetivo de mejorar la salud de mujeres y niños, así como la atención a grupos históricamente vulnerados y olvidados a través del análisis del cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito, Componente 1 y Componente 2.

5.2.3. Alcance y Procedimientos

En materia de Legalidad

En materia de Legalidad la auditoría consideró la revisión de la normatividad que rige los actos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, en cuanto a los contratos celebrados por el Ente durante el ejercicio 2022; asimismo, se analizó el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables para la realización de las acciones tendientes al cumplimiento de sus funciones sustantivas.

La revisión se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Manual del Auditor Legal, publicados por el ORFIS.

De acuerdo con el Manual del Auditor Legal, para la práctica de la Auditoría de Legalidad, se utilizaron las siguientes técnicas para la obtención de evidencias suficientes.

- a) **Indagación.** Mediante la utilización de esta técnica el auditor podrá requerir información de personas pertenecientes o ajenas al ente auditable, pudiendo realizarse a través de requerimientos oficiales, entrevistas o cuestionarios, los cuales deberán encontrarse ligados o en apoyo de alguna otra técnica de auditoría.
- b) **Confirmación.** Es concebida como un tipo de indagación, que consiste en allegarse de información a través de terceros, para corroborar alguna situación en concreto, sobre el rubro o programa a revisar.
- c) **Certificación:** Cuando se obtiene información mediante un documento escrito, en el cual se asegura, afirma o da por cierto un hecho o suceso, así como la legitimidad de un documento, haciéndose constar por quien tenga fe pública o atribuciones para ello, respecto de la materia sujeta a revisión o de la naturaleza del Ente auditable.
- d) **Inspección:** Cuando se obtiene información mediante examen físico de documentos, libros, registros, expedientes y demás elementos que se utilicen en el desarrollo del rubro a revisar, teniendo la posibilidad de los documentos inspeccionados esté presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

En materia de Desempeño

La auditoría integral a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, se desarrolló con base en el análisis y valoración de la información presentada por dicho Ente Fiscalizable, respecto del requerimiento de información establecido por el ORFIS, en su etapa de planeación, ejecución y solventación.

En este sentido se desarrollaron los siguientes procedimientos.

1. Verificar el cumplimiento del indicador de Fin, con base a lo reportado en el documento SIED-003 Matriz de Indicadores para Resultados y el reporte de avance de indicadores y justificaciones al mes de diciembre de 2022.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

2. Verificar el cumplimiento del indicador de Propósito, con base a lo reportado en el documento SIED-003 Matriz de Indicadores para Resultados y el reporte de avance de indicadores y justificaciones al mes de diciembre de 2022.
3. Verificar el cumplimiento del indicador de Componente 1, con base a lo reportado en el documento SIED-003 Matriz de Indicadores para Resultados y el reporte de avance de indicadores y justificaciones al mes de diciembre de 2022.
4. Verificar el cumplimiento del indicador de Componente 2, con base a lo reportado en el documento SIED-003 Matriz de Indicadores para Resultados y el reporte de avance de indicadores y justificaciones al mes de diciembre de 2022.

5.2.4. Resumen de Resultados

En relación con la auditoría de legalidad se determinaron tres (3) Observaciones en total, las cuales fueron Solventadas satisfactoriamente por el Ente Auditado, antes de la integración del presente Informe Individual.

Respecto del alcance de desempeño se aplicaron ocho (8) procedimientos enfocados en las vertientes de eficacia y eficiencia, mismas que derivaron en cuatro (4) resultados, de los cuales uno (1) corresponde al indicador de Fin “Garantizar la calidad de la atención y seguridad del paciente en las Unidades Médicas a través de la mejora continua”, uno (1) al indicador de Propósito “Unidades Médicas de Salud cumplan con los criterios de calidad, seguridad y capacidad para la atención de usuarios sin seguridad social”, uno (1) al indicador del componente 1 que se refiere al “Gestor de Calidad en Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales”, y uno (1) al indicador del componente 2 que se refiere a la “Resolución de solicitudes de atención del Sistema Unificado de Gestión”.

Los resultados determinados propiciaron la formulación de ocho (8) recomendaciones al desempeño, mismas que fueron notificadas al Ente Fiscalizable, el cual contó con un plazo de quince días hábiles para presentar las aclaraciones que estimara pertinentes para atender dichas recomendaciones y/o para justificar las razones de su improcedencia, mismos que fueron contabilizados tomando en cuenta lo establecido en el **“ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, A EFECTO DE DESAHOGAR TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ENTES FISCALIZABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 136 de fecha 5 de abril del año 2023.

Una vez vencido el plazo, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz presentó las aclaraciones que estimó necesarias para atender y/o justificar la improcedencia de las recomendaciones que les fueron notificadas. La información presentada fue analizada por el ORFIS y derivado de ello, se concluyó que de las ocho (8) recomendaciones al desempeño notificadas, siete (7) atendidas sujetas a seguimiento y para la recomendación restante (1) no se establecieron acciones concretas para su atención o justificaciones de improcedencia suficientes, por lo que se consideraron como no atendidas, mismas que también quedan sujetas a seguimiento.

Resultado	Número de Recomendación al Desempeño	Clasificación según atención
Garantizar la calidad de la atención y seguridad del paciente en las Unidades Médicas a través de la mejora continua.	RD-071/2022/001 RD-071/2022/002	No atendida Atendida sujeta a seguimiento
Unidades Médicas de Salud cumplan con los criterios de calidad, seguridad y capacidad para la atención de usuarios sin seguridad social.	RD-071/2022/003 RD-071/2022/004	Atendida sujeta a seguimiento Atendida sujeta a seguimiento
Gestor de Calidad en Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales.	RD-071/2022/005 RD-071/2022/006	Atendida sujeta a seguimiento Atendida sujeta a seguimiento
Resolución de solicitudes de atención del Sistema Unificado de Gestión	RD-071/2022/007 RD-071/2022/008	Atendida sujeta a seguimiento Atendida sujeta a seguimiento

Cabe señalar que, en el ejercicio de sus atribuciones, la atención y seguimiento de las recomendaciones deberá hacerse por parte del Titular del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable.

5.2.5. Dictamen-Opinión

La auditoría integral con alcance de legalidad y de desempeño practicada a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, correspondiente a la Cuenta Pública 2022, se practicó con base en la información proporcionada por dicho Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen con un alcance legal y la opinión al respecto con el enfoque de desempeño.

Dictamen con alcance de Legalidad

El presente Dictamen se emite de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha auditoría se realizó tomando en consideración la documentación e información proporcionada por el Ente Auditado, el cual es responsable de la veracidad de las mismas.

Los resultados de la Auditoría de Legalidad en la Modalidad de Visita Domiciliaria o de Campo practicada a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, con el objeto de revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de dicho Ente, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad y demás disposiciones aplicables, le fueron dados a conocer a través del Pliego de Observaciones correspondiente.

Derivado de lo anterior el Ente Auditado presentó documentales y expuso diversos argumentos con la finalidad de aclarar las consideraciones jurídicas de las cinco Observaciones resultado de la presente Auditoría de Legalidad en la modalidad de Revisión de Gabinete y/o Visita Domiciliaria o de campo. Esta autoridad revisora Dictamina que del análisis efectuado a la información y documentación proporcionadas se advierte que estas reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o solventen lo observado, por lo cual, las **Observaciones notificadas fueron Solventadas satisfactoriamente por el Ente.**

Opinión con alcance de Desempeño

La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, llevó a cabo la ejecución del Programa Presupuestario (PP) con clave CDC.K.I.103.R, titulado "Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud", cabe mencionar que la Ley General de Salud establece que: "la necesidad de acreditar y mantener acreditados a los establecimientos de atención médica que desean pertenecer a la red de prestadores de servicios que atenderá a los afiliados al Servicio de Protección Social en Salud (SPSS), a fin de garantizar una oferta de servicios apropiada para su atención médica".

Con base en el análisis y verificación de las Fichas Técnicas del Programa Presupuestarios SIED-001, Matriz de Indicadores de Resultados SIED-003, y el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones al mes de diciembre de 2022, se identificó que: no se cumplió con el objetivo del PP en Garantizar la calidad y seguridad del paciente en las Unidades Médicas a través de la mejora continua, por no cumplir con los estándares indispensables solicitados a la autoevaluación.

Además, de acuerdo a los criterios de calidad, seguridad y capacidad que deben tener las Unidades Médicas para la atención de los usuarios, el planteamiento del indicador no permitió conocer el resultado directo que obtuvo la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los bienes y/o servicios producidos o entregados por el PP.

Respecto de las Unidades Médicas, no cumplieron con los requisitos de calidad, seguridad y capacidad para la atención de usuarios sin seguridad social, hizo falta mayor precisión en cuanto a los medios de verificación para conocer la especificidad de los resultados en el sector que atiende la población objetivo.

Si bien, el objetivo de los Gestores de Calidad está dirigido a que los bienes y/o servicios producidos o entregados lleguen a la población: mujeres y niños, así como grupos históricamente vulnerados y olvidados, no se llevó a cabo ya que dichas Unidades Médicas propuestas no cumplieron con los requisitos indispensables en cuanto a calidad, seguridad y capacidad y de las Resoluciones de Solicitudes de Atención a través del Sistema Unificado de Gestión, no son precisas y detalladas, lo cual no se logra conocer las acciones que realizó la Secretaría de Salud en atención a dichas solicitudes, ya que dicha información solo está cuantificada en los reportes que emite el SUG.

En consecuencia, las recomendaciones emitidas por el ORFIS están orientadas a que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz continúe con las acciones de mejora que le permitan elevar su desempeño y, a su vez, cumplir con eficiencia y eficacia el objetivo del PP CDC:K.I.103.R en Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud en el Estado para la población objetivo.

Conclusiones con alcance de Legalidad

Se concluye que derivado de la revisión a los procedimientos de contratación como parte de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022 realizada a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, dentro de la Auditoría Integral en las modalidades de Revisión de Gabinete y/o Visita Domiciliaria o de Campo, se encuentran debidamente apegados al marco normativo aplicable.

Consecuencias Sociales con Alcance de Desempeño

En términos generales el PP no reportó los resultados esperados para Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, ya que las Unidades Médicas propuestas (Hospital General Boca del Río, Instituto Veracruzano de Salud Mental y Centro de Salud Rural Casitas) no cumplieron con los requisitos indispensables en cuanto a calidad, seguridad y capacidad; asimismo, el trabajo realizado por los gestores de calidad y las resoluciones de solicitudes de atención a través del sistema unificado de gestión tampoco favorecieron cumplir con el objetivo del PP, por lo tanto, la población objetivo (mujeres, niños, así como grupos históricamente vulnerados y olvidados) de esas Jurisdicciones no fueron beneficiados.

5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Técnico a la Obra Pública, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Legalidad y Desempeño

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	8	11
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	3	7
LEGALIDAD	0	0
DESEMPEÑO	0	8
TOTAL	11	26

5.4. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-071/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las cuentas “Deudores Diversos y Responsabilidades” por concepto de derechos de cobro a favor del Organismo por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$11,390,517,103.85, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
11206	00001	00000	Otros Deudores	\$827,523,215.44
11206	00002	00000	Fondo Revolvente	105,166,250.16
11206	00003	00000	Viáticos y Gastos de Viaje	16,708,316.63
11206	00005	00000	Deudores por Cuotas de Recuperación	20,120,096.56
11206	00006	00000	Fondo Revolvente (P.A.C.)	3,505,566.63
11206	00007	00000	Fonden	1,460.00
11206	00008	00000	Otros Deudores (COESA)	5,208,348.34
11206	00012	00000	Deudores por Gastos Catastróficos	3,650,926.07
11206	00013	00000	Denuncias	10,408,614,190.02
11208	00000	00000	Responsabilidades	18,734.00
Total				\$11,390,517,103.85

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**El Organismo proporcionó la integración por antigüedad de saldos, sin embargo, las cifras plasmadas no fue posible verificarlas en los libros diario, mayor y/o registros auxiliares.

***Durante la etapa de solventación el Organismo proporcionó el documento denominado "Integración al 31 de marzo de 2023", en el cual se identifican algunos saldos señalados de la tabla anterior con cifras depuradas durante el ejercicio 2023; sin embargo, no presentó evidencia documental de los registros contables que acrediten tal hecho.

Cabe señalar que de acuerdo con las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Organismo reveló que el saldo de la cuenta contable 11206-00013-00000 "Denuncias" incluye denuncias interpuestas ante la Fiscalía General del Estado por falta de ministración, motivo por el cual no es posible depurar dicho saldo; sin embargo, no presenta evidencia del seguimiento y estatus de las denuncias, integración de los expedientes, deudores y responsabilidades pecuniarias, mismos que se detallan a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable	Importe
11206	00013	00001	Secretaría de Finanzas y Planeación	\$4,802,112,978.36
11206	00013	00002	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	5,606,501,211.66
Total				\$10,408,614,190.02

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-071/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Bienes o Servicios” respecto de las cuentas “Anticipo a Contratistas y Proveedores y Anticipo a Contratistas (COESA)”, por concepto de recursos económicos entregados a contratistas por obras públicas y proveedores previo a la recepción parcial o total, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$219,722,324.49, como se detalla a continuación:

- a. Respecto de la cuenta contable 11206-0004-00000 “Anticipos a Contratistas y Proveedores” al 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo de \$151,736,580.09; como hecho posterior al mes de marzo de 2023 el Organismo amortizó un importe de \$1,103,614.68, resultando un importe de \$150,632,965.41, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista y/o Proveedor)	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Amortizados al Mes de Marzo de 2023	Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
11206	00004	00103	Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración, S.A. de C.V.	\$1,635,356.87	\$0.00	\$1,635,356.87	\$0.00	\$1,635,356.87
11206	00004	00124	Dinámica Eléctrica Nacional, S.A.	599,995.66	0.00	599,995.66	0.00	599,995.66
11206	00004	00195	Orozco Romo Rafael	0.02	7,461,193.87	7,461,193.89	0.00	7,461,193.89
11206	00004	00205	Constructora e Inmobiliaria Brosan, S.A.	39,823.99	0.00	39,823.99	0.00	39,823.99
11206	00004	00389	Karest Construcciones, S.A. de C.V.	71,201.94	2,742,635.34	2,813,837.28	0.00	2,813,837.28
11206	00004	00402	Mazahua Chávez Hiram Aureliano	173,417.56	0.00	173,417.56	0.00	173,417.56
11206	00004	00423	Baea, S. de R.L. de C.V.	988,213.30	0.00	988,213.30	0.00	988,213.30
11206	00004	00430	Succon, S.A. de C.V.	335,624.08	0.00	335,624.08	0.00	335,624.08
11206	00004	00436	Grupo Surtidor al Servicio del	10,458.00	0.00	10,458.00	0.00	10,458.00

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista y/o Proveedor)	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Amortizados al Mes de Marzo de 2023	Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
			Constructor, S.A. de C.V.					
11206	00004	00441	Andrade Hernández Manuel	50,958.82	0.00	50,958.82	0.00	50,958.82
11206	00004	00445	Conurbasur del Sureste, S.A. de C.V.	730,686.41	0.00	730,686.41	0.00	730,686.41
11206	00004	00448	Construcciones y Desarrollo Macon, S.A. de C.V.	420,585.94	0.00	420,585.94	0.00	420,585.94
11206	00004	00450	José Alberto Arcos Méndez	111,648.17	0.00	111,648.17	0.00	111,648.17
11206	00004	00452	Ema Obras Metálicas y Civiles, S.A. de C.V.	730,520.62	0.00	730,520.62	0.00	730,520.62
11206	00004	00453	Iván López Alba	135,563.49	0.00	135,563.49	0.00	135,563.49
11206	00004	00455	María Martha Carmona Ponce	607,205.62	0.00	607,205.62	0.00	607,205.62
11206	00004	00457	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	528,931.79	0.00	528,931.79	0.00	528,931.79
11206	00004	00459	Norma Esther Díaz Rojas	350,794.13	0.00	350,794.13	0.00	350,794.13
11206	00004	00460	Comerxia, S.A. de C.V.	351,053.49	0.00	351,053.49	0.00	351,053.49
11206	00004	00461	Gyro Construcciones, S.A. de C.V.	350,786.91	0.00	350,786.91	0.00	350,786.91
11206	00004	00464	Inmobiliaria y Constructora Proforma, S.A. de C.V.	903,776.53	0.00	903,776.53	0.00	903,776.53
11206	00004	00465	M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V.	155,107.94	0.00	155,107.94	0.00	155,107.94
11206	00004	00466	Alan Carballo Maggard	87,028.20	0.00	87,028.20	0.00	87,028.20
11206	00004	00467	Consorcio Constructor e Industrial Transnacional del Golfo, S.A. de C.V.	192,628.46	0.00	192,628.46	0.00	192,628.46

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista y/o Proveedor)	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Amortizados al Mes de Marzo de 2023	Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
11206	00004	00468	Constructora Gamasa, S.A. de C.V.	199,895.28	0.00	199,895.28	0.00	199,895.28
11206	00004	00469	Desarrolladora Águila, S.A. de C.V.	292,480.60	0.00	292,480.60	0.00	292,480.60
11206	00004	00471	Mancilla Constructores, S.A. de C.V.	344,547.80	0.00	344,547.80	0.00	344,547.80
11206	00004	00472	Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V.	1,470,674.09	0.00	1,470,674.09	0.00	1,470,674.09
11206	00004	00473	Rubén Miguel Velasco Ocampo	1,428,734.03	0.00	1,428,734.03	0.00	1,428,734.03
11206	00004	00474	Construcciones Navales de Alvarado, S.A. de C.V.	930,887.95	0.00	930,887.95	0.00	930,887.95
11206	00004	00475	Constructora e Inmobiliaria Vásquez, S.A. de C.V.	595,906.60	0.00	595,906.60	0.00	595,906.60
11206	00004	00476	José Edi Zamudio Rodríguez	244,269.48	0.00	244,269.48	0.00	244,269.48
11206	00004	00477	Alejandro Sustaita Sarmiento	793,049.30	0.00	793,049.30	0.00	793,049.30
11206	00004	00478	Consorcio Constructor e Inmobiliario Baipe, S.A. de C.V.	14,823,749.74	0.00	14,823,749.74	0.00	14,823,749.74
11206	00004	00479	Constructora y Edificadora Sussart, S.A. de C.V.	1,184,070.95	0.00	1,184,070.95	0.00	1,184,070.95
11206	00004	00480	Burorsa, S.A. de C.V.	350,954.84	0.00	350,954.84	0.00	350,954.84
11206	00004	00481	Makyeli, S.A. de C.V.	1,419,113.68	0.00	1,419,113.68	0.00	1,419,113.68
11206	00004	00483	Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V.	1,883,379.92	0.00	1,883,379.92	0.00	1,883,379.92
11206	00004	00484	Martín Lagunes Molina	181,982.71	0.00	181,982.71	0.00	181,982.71

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista y/o Proveedor)	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Amortizados al Mes de Marzo de 2023	Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
11206	00004	00485	García Díaz Edwin Pavel	351,044.95	0.00	351,044.95	0.00	351,044.95
11206	00004	00486	Construamerica, S.A. de C.V.	671,613.57	0.00	671,613.57	0.00	671,613.57
11206	00004	00488	Constructora Arkia, S.A. de C.V.	1,259,692.00	0.00	1,259,692.00	0.00	1,259,692.00
11206	00004	00489	García Rosas Edgar Javier	1,716,100.00	0.00	1,716,100.00	0.00	1,716,100.00
11206	00004	00491	Ruiz Fernández Ricardo	2,556,979.00	0.00	2,556,979.00	0.00	2,556,979.00
11206	00004	00492	Arkon Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	981,380.00	0.00	981,380.00	0.00	981,380.00
11206	00004	00495	Barragán Ríos María Noemí	2,546,729.00	0.00	2,546,729.00	0.00	2,546,729.00
11206	00004	00498	Constructora Centrover, S.A. de C.V.	1,229,701.00	0.00	1,229,701.00	0.00	1,229,701.00
11206	00004	00501	Córdova Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	434,526.00	1,071,645.11	1,506,171.11	0.00	1,506,171.11
11206	00004	00504	María Aracely Acosta López	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
11206	00004	00507	Ámbito, Diseño y Construcciones, S.A. de C.V.	585,666.00	0.00	585,666.00	0.00	585,666.00
11206	00004	00515	Rodo Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	527,605.68	0.00	527,605.68	0.00	527,605.68
11206	00004	00516	Rodríguez Velásquez Andrés Noé	76,393.50	0.00	76,393.50	0.00	76,393.50
11206	00004	00519	Mannus Técnica y Construcción, S. de R.L. de C.V.	1,330,645.00	0.00	1,330,645.00	0.00	1,330,645.00
11206	00004	00521	Corporativo Administrativo Piraya, S.A. de C.V.	741,058.00	0.00	741,058.00	0.00	741,058.00
11206	00004	00524	Sumato Supervisión y Mantenimiento Total, S.A. de C.V.	1,435.90	0.00	1,435.90	0.00	1,435.90

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista y/o Proveedor)	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Amortizados al Mes de Marzo de 2023	Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
11206	00004	00531	Med Diseño Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	0.00	10,959,086.62	10,959,086.62	0.00	10,959,086.62
11206	00004	00534	Viveros Pasquel Rosa del Carmen	2,373.45	0.00	2,373.45	0.00	2,373.45
11206	00004	00543	Construquinas del Golfo, S.A. de C.V.	0.01	8,125,266.09	8,125,266.10	0.00	8,125,266.10
11206	00004	00548	Gopara Arquitectos, S.A. de C.V.	2,322,144.66	0.00	2,322,144.66	0.00	2,322,144.66
11206	00004	00551	Abequ, S.A. de C.V.	10,019,059.01	0.00	10,019,059.01	0.00	10,019,059.01
11206	00004	00556	Hernández Barrios Adán	0.00	2,885,476.23	2,885,476.23	0.00	2,885,476.23
11206	00004	00566	Ingeniería Control de Costos y Proyectos, S. de R.L. de C.V.	688,176.91	0.00	688,176.91	0.00	688,176.91
11206	00004	00568	Constructora Bibipac, S.A. de C.V.	3,383,661.63	0.00	3,383,661.63	0.00	3,383,661.63
11206	00004	00577	Grupo Consultor Aviator, S.A. de C.V.	282,559.20	0.00	282,559.20	0.00	282,559.20
11206	00004	00578	Carlos Alberto Ruiz Estrada	360,699.91	0.00	360,699.91	0.00	360,699.91
11206	00004	00585	Distribuidora Internacional de Equipos DG, S.A. de C.V.	32,155,200.00	0.00	32,155,200.00	0.00	32,155,200.00
11206	00004	00586	Rodríguez Cruz Ángel Eduardo	0.00	2,575,649.21	2,575,649.21	0.00	2,575,649.21
11206	00004	00611	Bonilla Velázquez Félix	0.00	1,171,223.65	1,171,223.65	0.00	1,171,223.65
11206	00004	00632	Jerónimo Azuara Aldo Emmanuel	0.00	1,904,554.26	1,904,554.26	0.00	1,904,554.26
11206	00004	01489	Pcp Construcciones, S.A. de C.V.	1,462,314.00	0.00	1,462,314.00	0.00	1,462,314.00
11206	00004	01494	Del Ángel Amaya Marcelino	0.00	2,155,833.95	2,155,833.95	1,103,614.68	1,052,219.27
11206	00004	01502	Constructora Gtza, S.A. de C.V.	63,714.93	0.00	63,714.93	0.00	63,714.93

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista y/o Proveedor)	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Amortizados al Mes de Marzo de 2023	Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
11206	00004	01507	Barrera Basurto Marcos Alejandro	0.01	973,421.89	973,421.90	0.00	973,421.90
11206	00004	01516	Comercializadora y Constructora Pe-Ce, S.A. de C.V.	0.00	6,322,765.60	6,322,765.60	0.00	6,322,765.60
11206	00004	01521	Constructora e Inmobiliaria Reyes Escobar S.A. de C.V.	0.00	271,860.26	271,860.26	0.00	271,860.26
11206	00004	01524	Savihc Grupo Consultor y Constructor S.A. de C.V.	0.00	660,429.78	660,429.78	0.00	660,429.78
Total				\$102,455,538.23	\$49,281,041.86	\$151,736,580.09	\$1,103,614.68	\$150,632,965.41

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La integración de saldos fue realizada de acuerdo con los registros analizados en los auxiliares contables y balanzas de comprobación, debido a que el Ente no proporcionó la integración por antigüedad de saldos, debido a lo anterior no se tiene evidencia documental de la salida del recurso por los anticipos otorgados.

***En el saldo al 31 de diciembre de 2022 no se consideró un importe de \$3.25 integrado por 23 proveedores por saldos menores.

**** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía setenta y siete (77) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$151,747,209.87; sin embargo, en la etapa de solventación, se depuró la integración persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

- b. Respecto de la cuenta contable 11206-00009-00000 "Anticipo a contratistas (COESA)" al 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo de \$67,985,744.40 proveniente de ejercicios anteriores, del cual aun cuando presentaron evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista)	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 Proveniente de Ejercicios Anteriores
11206	00009	00001	Aguilar Mejía Humberto	\$80,781.00
11206	00009	00002	Akumal Construcciones, S.A. de C.V.	1,136.00
11206	00009	00003	Alvor Constructores, S.A. de C.V.	2,678,311.00
11206	00009	00004	Anell Sánchez Jorge Omar	576,464.43
11206	00009	00005	Hernández Espejo Marco Antonio	6,654.73
11206	00009	00006	Alonso Salas Isaías	716,215.28
11206	00009	00007	Basbe, S.A. de C.V.	402,470.00
11206	00009	00008	Becerra Lara Luz Idalia	129,812.00
11206	00009	00009	Bufete de Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	28,385.00

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista)	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 Proveniente de Ejercicios Anteriores
11206	00009	00010	Carlos Rene Ramirez Martínez	259,947.88
11206	00009	00011	CDU Construcciones para al Desarrollo, S.A. de C.V.	107,603.52
11206	00009	00012	Central de Construcciones y Asociados, S.A. de C.V.	438,105.41
11206	00009	00013	Comec, S.A. de C.V.	703,094.92
11206	00009	00014	Consconstruc, S.A. de C.V.	2,393,312.00
11206	00009	00015	Concoar, S.A. de C.V.	3,075.93
11206	00009	00016	Construcciones GC y Asociados, S.A. de C.V.	174,571.91
11206	00009	00017	Constructora Accesa, S.A. de C.V.	7,842,035.00
11206	00009	00018	Constructora Aumaza, S.A. de C.V.	2,802,383.00
11206	00009	00019	Constructora e Inmobiliaria Brosan, S.A. de C.V.	692,707.00
11206	00009	00020	Constructora e Inmobiliaria Heyro, S.A. de C.V.	523,566.27
11206	00009	00021	Constructora e Inmobiliaria Jaara, S.A. de C.V.	537,136.00
11206	00009	00022	Constructora Pitalua Asociados, S.A. de C.V.	4,517,607.51
11206	00009	00023	Consultores de la Cuenca, S.A. de C.V.	428,097.96
11206	00009	00024	Consutec, S.A. de C.V.	1,171,778.00
11206	00009	00025	Corporativo Ale, S.A. de C.V.	84,450.23
11206	00009	00026	Corporativo Rigo, S.A. de C.V.	1,350,348.00
11206	00009	00027	Corporativo RY, S.A. de C.V.	1,290,219.66
11206	00009	00028	Del Ángel Del Ángel Cornelio	68,333.26
11206	00009	00030	Diori, S.A. de C.V.	240,000.00
11206	00009	00031	Diseño e Ingeniería en Construcción, S.A. de C.V.	822,656.16
11206	00009	00033	Diseño y Construcciones Grumerca, S.A. de C.V.	519,975.00
11206	00009	00034	Distribuidora Comercial Caze, S.A. de C.V.	497,688.00
11206	00009	00035	Divigase, S.A. de C.V.	334,021.00
11206	00009	00036	DMK Multiservicios, S.A. de C.V.	75,058.21
11206	00009	00037	Edificadora Veracruzana Arrecife, S.A. de C.V.	30,938.51
11206	00009	00038	Estructuras y Construcciones Xalapa, S.A. de C.V.	3,659.67
11206	00009	00039	Exxel Internacional	17,147.00

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista)	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 Proveniente de Ejercicios Anteriores
11206	00009	00040	Eyasa, S. de R.L. de C.V.	1,906,193.88
11206	00009	00041	Gap Technologies, S.A. de C.V.	29,102.00
11206	00009	00042	Gómez López Alfieri	809,197.00
11206	00009	00043	Grupo Constructor Arqmod, S.A. de C.V.	173,679.00
11206	00009	00044	Grupo de Ingenieros Civiles Doma, S.A. de C.V.	1,689,357.70
11206	00009	00045	Grupo Ebidar, S.A. de C.V.	37,872.00
11206	00009	00047	Grupo Surtidor al Servicio del Constructor, S.A. de C.V.	86,835.84
11206	00009	00048	Grupo Verslim, S.A. de C.V.	1,186,133.03
11206	00009	00049	Hernández Gil José Ángel	259,007.00
11206	00009	00050	Hernández Tlapa José Luis	314,978.00
11206	00009	00051	Jorge Álvarez Rodríguez	21,859.54
11206	00009	00052	Ingeniería y Construcciones Lacadi, S.A. de C.V.	119,945.00
11206	00009	00053	Ingeniería, Energía y Soluciones Expertas, S.A. de C.V.	150,562.33
11206	00009	00054	Inmobiliaria e Infraestructura de Servicios de Salud	3,908,210.00
11206	00009	00055	Inmobiliaria y Constructora Álvarez Cueto, S.A. de C.V.	466,138.27
11206	00009	00056	Jamed Jiménez Jabir	4,540.00
11206	00009	00057	Julio César Contreras Verteramo	62,449.25
11206	00009	00058	Karest Construcciones, S.A. de C.V.	4,495,268.90
11206	00009	00059	Makyeli, S.A. de C.V.	2,625,332.00
11206	00009	00060	Mire Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	206,063.00
11206	00009	00062	Out 27 Constructora, S.A. de C.V.	4,855,589.12
11206	00009	00063	Plasco Gerencial de Proyectos, S.A. de C.V.	17,084.00
11206	00009	00064	Proyectos y Construcciones Jiaj, S.A. de C.V.	716,648.00
11206	00009	00065	Ramírez Martínez Carlos René	8,258.00
11206	00009	00066	Salvador Vega Moreno	70,093.09
11206	00009	00067	Servicios Integrales Profesionales Empresariales, S.A. de C.V.	419,868.00
11206	00009	00068	Servicios Profesionales Especializados Ara, S.A. de C.V.	173,923.00
11206	00009	00071	Sistemas Constructivos Planificados, S.A. de C.V.	125,091.00

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable (Contratista)	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 Proveniente de Ejercicios Anteriores
11206	00009	00072	Supervisora Sahesa, S.A. de C.V.	10,478,311.00
11206	00009	00073	Vásquez Sánchez Alejandro	2,720.00
11206	00009	00074	Vizuet Constructora, S.A. de C.V.	15,689.00
			Total	\$67,985,744.40

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Las cifras reflejadas fueron obtenidas de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XI, XVIII y XXV, 236, 258 último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 segundo, tercero y cuarto párrafo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

ALMACENES

Observación Número: FP-071/2022/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Almacenes" al 31 de diciembre de 2022 del Organismo, se detectó una diferencia por un importe de \$1,272,455,711.64, entre el saldo presentado en la contabilidad (balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022) y las cifras reflejadas en los documentos denominados "Acta Circunstanciada de Conclusión de Verificación Física de Existencias y Actualización del Inventario al 29 de Diciembre de 2022", "Acta de Cierre de Inventario de Insumos" y "Acta Circunstanciada de Cierre de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Estatal "C" al 29 de Diciembre de 2022", como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2022	Actas Circunstanciadas y de Cierre	Diferencia
11301	00001	00000	Almacén "A"	\$1,306,302,883.47	\$414,283,283.28	\$892,019,600.19
11301	00002	00000	Almacén "B"	511,350,634.26	144,539,126.84	366,811,507.42

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2022	Actas Circunstanciadas y de Cierre	Diferencia
11301	00003	00000	Almacén "C"	122,028,500.58	108,757,063.76	13,271,436.82
11301	00114	00000	Almacén "D" (Medicamento Controlado)	9,153,557.93	8,800,390.72	353,167.21
			Total	\$1,948,835,576.24	\$676,379,864.60	\$1,272,455,711.64

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**El importe reflejado del almacén estatal "A" se obtuvo del "Acta Circunstanciada de Conclusión de Verificación Física de Existencias y Actualización del Inventario al 29 de diciembre de 2022" de fecha 29 de diciembre de 2022.

***El importe del almacén estatal "B" se tomó del "Acta de Cierre de Inventario de Insumos" de fecha 29 de diciembre de 2022.

****El importe reflejado en el almacén estatal "C" se obtuvo del "Acta Circunstanciada de Cierre de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Estatal "C" al 29 de diciembre de 2022", de fecha 29 de diciembre de 2022, el cual en el Pliego de Observaciones reflejaba un importe de \$108,843,886.10; sin embargo, en la etapa de solventación presentó la misma acta con un importe de \$108,757,063.76, lo que modificó la columna denominada "Diferencia".

*****El importe reflejado en el almacén estatal "D" se obtuvo del "Acta de Cierre de Inventario de Insumos" de fecha 29 de diciembre de 2022.

*****En el Pliego de Observaciones, el importe total de la columna denominada "Diferencia" era por \$1,272,368,889.30, sin embargo, derivado de la modificación del "Acta Circunstanciada de Cierre de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Estatal "C" al 29 de diciembre de 2022" de fecha 29 de diciembre de 2022, la diferencia aumentó a un importe de \$1,272,455,711.64, resultando un incremento de \$86,822.34.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 19, fracciones I y II, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo y 88, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 186, fracciones III, XI y XLI, 257, 258, fracciones I, II, V y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por Capítulo III "Plan de Cuentas", Capítulo IV "Instructivos del Manejo de Cuentas" y Capítulo VI "Guías Contabilizadoras" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021, y por la regla B1 "Inventarios y Almacenes" del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-071/2022/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Bienes Muebles" respecto de las cuentas "Mobiliario y Equipo y Maquinas, Herramientas y Aparatos" al 31 de diciembre de 2022 del Organismo, se detectó una diferencia por un importe de \$3,838,637.24, entre el saldo presentado en la contabilidad (balanza de comprobación

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

al 31 de diciembre de 2022) y las cifras reflejadas en el documento denominado “Acta de Conclusión de Revisión Física de Bienes Muebles y Actualización del Inventario al 31 de Diciembre de 2022”, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Acta de Conclusión de Revisión Física de Bienes Muebles y Actualización del Inventario al 31 de Diciembre de 2022		Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2022	Diferencia
12201-00000-00000	Mobiliario y Equipo	Mobiliario	\$155,419,915.25	\$282,049,829.12	\$1,335,215.54
		Equipo de Administración	111,592,155.11		
		Equipo educacional y Recreativo	13,702,543.22		
12203-00000-00000	Maquinas, Herramientas y Aparatos	Maquinaria y Equipo Agropecuario	24,520,906.59	4,648,512,487.88	2,503,421.70
		Maquinaria y Equipo Industrial	17,043,535.07		
		Maquinaria y Equipo de Construcción	312,800.00		
		Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones	53,312,710.16		
		Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	41,302,799.87		
		Bienes Informáticos	370,303,374.50		
		Equipo Médico y de Laboratorio	3,847,948,294.30		
		Instrumental Médico y de Laboratorio	269,845,370.90		
		Herramientas y Maquinaria	19,590,974.52		
		Refacciones y Accesorios	1,828,300.27		
	Total	\$4,926,723,679.76	\$4,930,562,317.00	\$3,838,637.24	

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 23, fracción II, 24, 27, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII, XXXIV y XLI, 257 y 258, fracción VII y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, así como por la Regla B1 “Inventarios y Almacenes” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-071/2022/005 ADM

Derivado de la revisión del género de “Pasivo” respecto de las cuentas “Adeudos de Años Anteriores, Proveedores, Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros y Acreedores Diversos”, por concepto de adeudos por retenciones, contribuciones y con proveedores o terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$5,143,758,541.77; como hecho posterior al mes de febrero del ejercicio 2023 el Organismo liquidó un importe de \$180,561,608.99, resultando un importe de \$4,963,196,932.78, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continua pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados como Hecho Posterior al Mes de Febrero de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
21103	00000	00000	Adeudos de Años Anteriores	\$2,686,067,198.76	\$0.00	\$2,686,067,198.76
21203	00000	00000	Proveedores	1,497,001,968.02	0.00	1,497,001,968.02
21204	00000	00000	Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros	286,571,284.06	\$180,561,608.99	106,009,675.07
21205	00000	00000	Acreedores Diversos	674,118,090.93	0.00	674,118,090.93
			Total	\$5,143,758,541.77	\$180,561,608.99	\$4,963,196,932.78

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**De acuerdo con la póliza número 000417 de fecha 17 de enero de 2023, el Organismo reclasificó el importe de \$180,561,608.99 a la cuenta contable 21205 00000 00000 “Acreedores Diversos” (disminuyendo en 2023 el importe liquidado a tal cuenta); sin embargo, por presentación, se reduce de la cuenta contable 21204 0000 00000 “Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros”.

***Durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, que permitieron modificar la integración señalada en la presente tabla y el importe señalado.

Cabe hacer mención que en la cuenta contable 21204 0000 00000 “Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros” fue posible identificar conceptos e importes vinculantes a impuestos y contribuciones pendientes de enterar, como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Cuenta	Subcta	Subsub	Concepto	Importe
21204	00002	00005	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	\$34,169,952.37
21204	00003	00055	Préstamos Hipotecarios FOVISTE	3,852.96
21204	00003	00065	Seguro Fovissste	170.00
21204	00006	00061	Cuotas IPE	7,128.66
21204	00006	00066	Cuotas IPE (Quinquenio)	60,608.14
21204	00009	00042	Cuotas I.M.S.S.	380,461.07
21204	00021	00001	Descuentos INFONAVIT	1,701,824.86
63303	00001	00000	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	2,390,048,640.17
Total				\$2,426,372,638.23

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Respecto de la cuenta contable 63303 00001 00000 "Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal" los datos se identificaron en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, proporcionada por el Organismo no presentan las cuentas de orden contable en las que se identifique el saldo de la cuenta contable 63303 00001 00000 "Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal".

***La observación notificada en el Pliego de Observaciones en la presente tabla contenía diecisiete (17) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$2,606,948,001.17, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Además, el importe de \$2,390,048,640.17 correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), de conformidad con lo revelado en las Notas a los Estados Financieros se encuentra registrado en la cuenta de orden contable número 63303 00001 00000, conforme a lo autorizado en el acuerdo 04/03-ORD-CI/2021 de la tercera sesión ordinaria del Comité Interno, sin embargo, debió registrarse como cuenta de pasivo y reconocerse como una obligación presente del Organismo, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios, ya que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente al Organismo, tal como lo señala el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 19, fracción II, 33, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 38, 39 y 40-A Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 12, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 18 y 24 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado

en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021; así como por el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 09 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-071/2022/006 ADM

En la etapa solventación derivado de las documentales presentadas, con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación.

Derivado de la revisión del rubro de “Demandas Judiciales en Proceso de Resolución” del Organismo al 31 de diciembre de 2022, respecto de los litigios judiciales que pueden derivar en una obligación de pago, se identificó una diferencia por un importe de \$105,290,698.91, entre el saldo presentado en la contabilidad (balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022) y el listado presentado por la Dirección Jurídica de los juicios en proceso, en la cuenta contable 62303 00004 00000 “Juicios Administrativos Tramitados”, como se detalla a continuación:

Número de Expediente	Demandante	Importes del Listado de Juicios Contenciosos Administrativos a Diciembre de 2022	Importe de Juicios Registrados en Contabilidad (Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2022)
827/2022/4a-II	Casa Plarre, S.A. de C.V.	\$96,538,100.08	
008/2020/2a-IV	Consortio Internacional Quetzalcóatl, S.A. de C.V.	2,964,117.29	
2585/21-13-01-4	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	1,847,664.02	
279/2020/2a-I	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	1,226,380.00	
3850/17-13-01-2	Viasis Ote, S.A. de C.V.	74,192,981.72	\$71,455,930.44
2289/18-11-01-9	Comercializadora Pharmaceutica Copharma, S.A. de C.V.		22,613.76
	Total	\$176,769,243.11	\$71,478,544.20
		Diferencia	\$105,290,698.91

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**De la cuenta contable 62303-0004-00000 “Juicios Administrativos Tramitados” los importes fueron obtenidos del listado denominado “Contenciosos Administrativos del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz” al mes de diciembre de 2022.

***La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía tres (3) registros de cuentas de orden contable con un importe señalado de \$103,811,302.27, sin embargo en la etapa de solventación se depuró la integración persistiendo únicamente lo señalado.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Asimismo, de las aclaraciones y documentales presentadas durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, se detectó que del juicio relativo al proveedor Viasis Ote, S.A. de C.V., se encuentra registrado contablemente en dos cuentas de orden contables, las cuales son las siguientes:

1. En la cuenta de orden contable número 62303-00003-0000 “Juicios Civiles Tramitados” subcuenta 62303-00003-00012 “Viasis Ote, S.A. de C.V.”, por un importe de \$74,192,981.72, con el número de expediente 530/2016/X y, en el Listado de Juicios presentado por la Dirección jurídica del Organismo se cuantifica por \$71,455,930.44.
2. En la cuenta de orden contable número 62303-00004-00000 “Juicios Administrativos Tramitados” subcuenta 62303-00004-00030 “Viasis Ote, S.A. de C.V.”, por un importe de \$71,455,930.44, con el número de expediente 358/18-11-01-9 y, en el Listado de Juicios presentado por la Dirección Jurídica del Organismo se cuantifica por \$74,192,981.72 Sin embargo, no presentó aclaraciones sobre si corresponden a dos juicios distintos o se encuentra duplicado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 33, 39, 42, 43, 49, fracción VI y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 257, 258 último párrafo, 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-071/2022/014 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Organismo se detectó que al 31 de diciembre de 2022 refleja un Ahorro Contable por un monto de \$1,663,139,183.00 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$264,132,755.00, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$18,248,898,063.00
Gastos y otras pérdidas	16,585,758,880.00
Resultado del Ejercicio: Ahorro Contable	\$1,663,139,183.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022 el Ahorro Contable es por \$1,663,139,182.00, resultando una diferencia de \$1.00, debido al redondeo.

Estado Analítico de Ingresos	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Recaudados	\$18,248,898,063.00
Gastos y otras pérdidas (Devengado)	17,984,765,308.00
Resultado del Ejercicio: Superávit Presupuestal	\$264,132,755.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que aun cuando no fue posible identificar la integración del Superávit Presupuestal por fuentes de financiamiento, como hecho posterior en el ejercicio 2023 el Organismo reintegró al Gobierno del Estado de Veracruz y a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad de \$44,541,761.50, como se detalla a continuación:

Superávit Presupuestal	
Concepto	Monto
Reintegro al Gobierno del Estado de Veracruz y la Tesorería de la Federación (TESOFE) durante el ejercicio 2023	\$44,541,761.50
Fondos sin identificar por fuentes de financiamiento	219,590,993.50
Total	\$264,132,755.00

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

El importe reintegrado en el ejercicio 2023 se integra de la siguiente forma:

Fecha	Fuente de Financiamiento	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Importe	Beneficiario
20/01/2023	Ase Acreditable 2022	1172881581	Banco Mercantil del Norte, S.A.	\$394,691.42	Gobierno del Estado
20/01/2023	Sub Estatal 2022	117956746	BBVA México, S.A. de C.V.	1,600.85	Gobierno del Estado
23/01/2023	Ase Liquida 2022	4067253740	HSBC Servicios, S.A. de C.V.	12,524,455.89	Gobierno del Estado
02/02/2023	Ase Liquida 2022	4067253740	HSBC Servicios, S.A. de C.V.	960,707.42	Gobierno del Estado
09/02/2023	Ampliación Pagos Accendo	119100695	BBVA México, S.A. de C.V.	2,456.24	Gobierno del Estado
11/01/2023	Afaspe 2022	117890133	BBVA México, S.A. de C.V.	19,691,913.48	Tesorería de la Federación

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Fecha	Fuente de Financiamiento	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Importe	Beneficiario
12/01/2023	E025 Prevención y Atención de Adicciones	118268533	BBVA México, S.A. de C.V.	88,538.20	Tesorería de la Federación
12/01/2023	Insabi 2022	1172881460	Banco Mercantil del Norte, S.A.	559,797.31	Tesorería de la Federación
13/01/2023	Insabi 2022	1172881460	Banco Mercantil del Norte, S.A.	175,299.00	Tesorería de la Federación
13/01/2023	Gasto Operativo E023	4068648112	HSBC Servicios, S.A. de C.V.	8,429.00	Tesorería de la Federación
13/01/2023	Cofepris 2022	4067253732	HSBC Servicios, S.A. de C.V.	533,135.00	Tesorería de la Federación
13/01/2023	Afaspe 2022	117890133	BBVA México, S.A. de C.V.	28,627.00	Tesorería de la Federación
13/01/2023	Presupuestario E023	119404937	BBVA México, S.A. de C.V.	29.00	Tesorería de la Federación
13/01/2023	E025 Prevención y Atención de Adicciones	118268533	BBVA México, S.A. de C.V.	868.00	Tesorería de la Federación
13/01/2023	Gasto Operativo E023	4068648112	HSBC Servicios, S.A. de C.V.	1,466,468.12	Tesorería de la Federación
16/01/2023	Presupuestario E023	119404937	BBVA México, S.A. de C.V.	2,886,618.84	Tesorería de la Federación
16/01/2023	Cofepris 2022	4067253732	HSBC Servicios, S.A. de C.V.	4,444,006.44	Tesorería de la Federación
16/01/2023	Fassa 2022	1172881415	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10,213.00	Tesorería de la Federación
16/01/2023	Fassa 2022	1172881415	Banco Mercantil del Norte, S.A.	76,150.00	Tesorería de la Federación
17/02/2023	E025 Prevención y Atención de Adicciones	118268533	BBVA México, S.A. de C.V.	20.00	Tesorería de la Federación
17/02/2023	Presupuestario E023	119404937	BBVA México, S.A. de C.V.	283.00	Tesorería de la Federación

Fecha	Fuente de Financiamiento	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Importe	Beneficiario
13/01/2023	FAM 2022	4323244	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	2,826.00	Tesorería de la Federación
13/01/2023	FAM 2022	4323244	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	684,628.29	Tesorería de la Federación
Subtotal Gobierno del Estado de Veracruz y Tesorería de la Federación				\$44,541,761.50	

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los montos fueron obtenidos del documento denominado "Relación de Reintegros Realizados de las Fuentes de Financiamiento del Ejercicio 2022" emitido por el Departamento de Cuentas por Pagar del Organismo.

Asimismo, no se tiene evidencia de la integración de los fondos pendientes de identificar por fuentes de financiamiento por un importe de \$219,590,993.50, con lo cual se pueda validar que no existan reintegros pendientes a la TESOFE, además, de las reversiones de fondos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022 o, en su caso, de utilizar la disponibilidad presupuestal por recursos propios (ahorro) para subsanar los pasivos con los que cuenta el Organismo, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13, fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 177, 186, fracción XI, 194 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 75, 81 y 82 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-071/2022/015 ADM

Derivado de la revisión de la información financiera del Organismo, generada y presentada al 31 de diciembre de 2022 a través del Sistema de Recursos Financieros (SIREFI), se detectó que carece de la totalidad de la información contable, presupuestaria y programática, de acuerdo con lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley), como se detalla a continuación:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - a. Estado de actividades,
 - b. Estado de situación financiera,

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

- c. Estado de variación en la hacienda pública,
 - d. Estado de cambios en la situación financiera,
 - e. Estado de flujos de efectivo,
 - f. Informes sobre pasivos contingentes,
 - g. Notas a los Estados Financieros,
 - h. Estado analítico del activo,
 - i. Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1. Corto y largo plazo;
 - 2. Fuentes de financiamiento;
 - j. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
 - k. Intereses de la deuda.
- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
- a. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1. Administrativa,
 - 2. Económica,
 - 3. Por objeto del Gasto, y
 - 4. Funcional
 - c. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d. Intereses de la deuda, y
 - e. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;
- III. Información programática, con la desagregación siguiente:
- a. Gasto por categoría programática,
 - b. Programas y proyectos de inversión, e
 - c. Indicadores de resultados.

Cabe señalar que en las Notas a los Estados Financieros manifiestan que:

“Dicho sistema fue instalado en Servicios de Salud de Veracruz en el año 2000 y su última actualización se dio en el ejercicio 2003, de tal suerte que resulta un sistema obsoleto y poco eficiente al no contar con las herramientas que armonicen la información contable, según las reglas emitidas por el del CONAC y

no tener candados que eviten sobregiros presupuestales y/o modificaciones, así como tampoco conocer el nombre del usuario que las realiza, por ello, este OPD ha solicitado al Auditor General del ORFIS, la incorporación y migración al sistema SIGMAVER.” (Sic)

Sin embargo, aun cuando presentaron evidencia de las gestiones realizadas para la actualización o, en su caso, migración al Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), no se ha concluido la migración del sistema utilizado.

Con lo cual se concluye que el sistema contable utilizado no considera ni atiende los criterios generales establecidos en la Ley, que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, no permite la generación periódica de los Estados y la Información Financiera señalada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 16, 44, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, fracciones V y VI y 14, fracción IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 257, 258, 260, 263 y 263 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 84 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-071/2022/001

Implementar medidas de control con la finalidad de realizar los registros presupuestales, contables y programáticos de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, con los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás disposiciones aplicables en la materia.

Recomendación Número: RP-071/2022/002

Establecer políticas enfocadas a las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos y presentan saldo de \$0.00 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, con el objetivo de obtener los estados de cuenta bancarios y/o evidencia documental que acredite haber tramitado su cancelación ante las instituciones financieras correspondientes o ante las Dependencias enlaces de fondos específicos, para que se usen de base para depurar las cuentas contables inactivas en los Estados Financieros del Organismo.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Recomendación Número: RP-071/2022/003

Implementar mecanismos enfocados a la segregación de saldos por antigüedad por ejercicio, de las cuentas contables que tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal, prioritariamente las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, con el propósito de identificar y comprobar su origen y autenticidad.

Recomendación Número: RP-071/2022/004

Implementar acciones de control que permitan conciliar el registro contable de los ingresos del Organismo, con los depósitos efectuados contenidos en los estados de cuenta bancarios y con el reporte emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), en relación con cada tipo de ingreso, con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Organismo.

Recomendación Número: RP-071/2022/005

Implementar mecanismos de control de nóminas enfocados a las remuneraciones por concepto de Servicios Personales, con la finalidad de realizar conciliaciones mensuales de los registros contables, con los reportes de nómina, resúmenes de nómina y/o listas de raya, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nóminas y las dispersiones de pago por las diversas regiones y/o unidades aplicativas para tener un control adecuado de dichas erogaciones.

Recomendación Número: RP-071/2022/006

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el objetivo de evitar erogaciones por actualizaciones, recargos y/o multas, por el entero en forma extemporánea de las mismas.

Recomendación Número: RP-071/2022/007

Implementar medidas de control interno mediante las cuales se compruebe que los registros contables-presupuestales de las erogaciones realizadas en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", sean registrados en las cuentas contables correspondientes, de conformidad con lo establecido con el Clasificador por Objeto del Gasto y las Guías Contabilizadoras, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además de implementar o actualizar los controles internos respectivos que permitan validar la recepción y utilización de los suministros, bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-071/2022/008

Implementar medidas de control interno con la finalidad de integrar y resguardar los expedientes de egresos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" de acuerdo con sus estrategias y prioridades de desarrollo social, integrando la documentación que justifique las asignaciones y apoyos otorgados a población y/o grupo específico.

Recomendación Número: RP-071/2022/009

Referencia Observación Número: FP-071/2022/006 ADM

Implementar medidas de control interno que permita realizar de manera periódica la conciliación de los importes reflejados en los listados de juicios de la Dirección Jurídica, con los registrados en la contabilidad (balanza de comprobación) del Organismo, con la finalidad de evitar variaciones entre los mismos por juicios no reconocidos contablemente y/o viceversa.

Recomendación Número: RP-071/2022/010

Referencia Observación Número: FP-071/2022/008

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las pólizas de gasto por concepto de remuneraciones al personal, cuenten con la documentación comprobatoria referente al timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina y/o, en su caso, con la documentación que justifique su excepción, así como los documentos relativos al pago de dichas remuneraciones de acuerdo con lo establecido por las disposiciones aplicables en la materia.

Recomendación Número: RP-071/2022/011

Referencia Observación Número: FP-071/2022/013

Implementar medidas de control interno y acciones preventivas para que las adquisiciones realizadas durante el ejercicio cuenten con el contrato formalizado previo a la recepción de los materiales, suministros y/o servicios, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en las cláusulas del mismo.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que, de conformidad con los preceptos jurídicos aplicables, sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que son originales y que fueron puestos a disposición de este Ente Fiscalizador sin carácter devolutivo, o bien, aquéllos proporcionados en copia debidamente certificada emitida por la o el servidor público que cuente con dicha atribución de acuerdo con el marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

Observación Número: TP-071/2022/001 DAÑ	Obra Número: 02022021000016
Descripción de la Obra: Construcción de un centro de salud (sustitución) en la localidad y Municipio de Maltrata, Veracruz.	Monto pagado: \$3,416,794.52 Monto contratado: \$6,723,699.33
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 08/11/2021
Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa	Fecha de término: 12/03/2022 Fecha de término convenida: 11/05/2022

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de un centro de salud por sustitución, en la localidad y Municipio de Maltrata, Veracruz; el desarrollo del proyecto considera trabajos de demolición manual de elementos estructurales concreto, excavación a mano en cepa, elaboración de muro de block, cadenas y castillos de concreto, aplanado en muros y plafones, suministro y colocación de piso, colocación de impermeabilizante, aplicación de pintura vinílica.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el contrato de obra, el convenio modificatorio en plazo, el acta de terminación anticipada, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron del proyecto ejecutivo los planos del proyecto, el catálogo de conceptos, los números generadores de volúmenes de obra, las especificaciones generales y particulares, el presupuesto base, los análisis de precios unitarios del presupuesto base; el presupuesto contratado, los análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, los cálculos de indirectos, de financiamiento y de la utilidad, el programa de ejecución de obra contratado y la bitácora de obra; sin embargo, no proporcionaron del el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EJECUCIÓN

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A, 2, 2A, 3 y 3A por un monto de \$3,416,794.52 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., las cuales cubren el monto total finiquitado de \$3,416,794.52 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la Auditora Técnica y el Responsable Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Pedro Alarcón Sánchez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2022-038, se constituyeron en el sitio de la obra el día 30 de mayo de 2023, en conjunto con el Subdirector de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio

SESVR/DG/DIS/0682/2023, en las coordenadas de localización 18.808692 latitud norte, -97.276510 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Maltrata, Ver., con finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, debido a que durante la revisión física de la obra se detectó que faltan por concluir trabajos de colocación de contacto, apagador, luminarias, e instalaciones hidrosanitarias, colocación de muebles de baño acabados de pintura, colocación de piso y trabajos de obra exterior, existiendo Acta de terminación anticipada de fecha 29 de abril de 2022; cabe mencionar que los trabajos finiquitados se encuentran ejecutados en la obra, no obstante, se pudo constatar que la obra no se encuentra brindando el servicio a la población objetivo de la fuente de financiamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, X y XIV, y 112 fracciones V, VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se identificó que la obra no se encuentra concluida, por lo cual no proporciona el servicio conforme a los objetivos del programa, por lo que no está brindando el beneficio programado a la población objetivo de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación aportaron documentación relativa a la suspensión y terminación anticipada de la obra, lo cual ratifica que la obra no se encuentra en funcionamiento en beneficio de la población objetivo; derivado de lo anterior, se observa un monto de \$3,416,794.52 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN TERMINAR, además de que no se encuentra brindando el beneficio programado a la población objetivo de la fuente de financiamiento, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$3,416,794.52 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

Observación Número: TP-071/2022/002 DAÑ	Obra Número: 02022021000105
Descripción de la Obra: Construcción de un centro de salud (sustitución) en la localidad de Jáltipan de Morelos, Municipio de Jáltipan, Veracruz.	Monto pagado: \$3,767,346.86 Monto contratado: \$7,862,106.17
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 08/11/2021
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 17/03/2022 Fecha de término convenida: 06/03/2022

GENERALES:

Los trabajos corresponden la construcción de un centro de salud por sustitución, en la localidad y Municipio de Jáltipan, Veracruz; el desarrollo del proyecto considera trabajos de demolición manual de elementos estructurales concreto, excavación a mano en cepa, elaboración de muro de block, cadenas y castillos de concreto, aplanado en muros y plafones, suministro y colocación de piso, colocación de impermeabilizante, aplicación de pintura vinílica.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el contrato de obra, el acta de terminación anticipada, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron del proyecto ejecutivo los planos del proyecto, el catálogo de conceptos, los números generadores de volúmenes de obra, las especificaciones generales y particulares; el presupuesto base, los análisis de precios unitarios del presupuesto base, el presupuesto contratado, los análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, los cálculos de indirectos, el de financiamiento y de la utilidad, el programa de ejecución de obra contratado, la autorización de la terminación anticipada y la bitácora de obra indicando la suspensión; sin embargo, no proporcionaron, el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EJECUCIÓN

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 2, 2A, 3, 3A, 4 y 4A por un monto de \$3,767,346.86 (Tres millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., detectando un monto pagado

en ejercicios anteriores de \$271,923.38 (Doscientos setenta y un mil novecientos veintitrés pesos 38/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con el cual cubren el monto total finiquitado de \$4,039,270.24 (Cuatro millones treinta y nueve mil doscientos setenta pesos 24/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico y el Responsable Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Pedro Alarcón Sánchez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2022-038, se constituyeron en el sitio de la obra el día 1 de junio de 2023, en conjunto con el Subdirector de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SESVER/DG/DIS/0682/2023, en las coordenadas de localización 17.962070 latitud norte, -94.713530 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Jáltipan de Morelos, Ver., con finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, toda vez que durante la revisión física de la obra, se detectó que faltan por concluir trabajos de colocación de muebles de baño, acabados de pintura, colocación de piso y trabajos de obra exterior, existiendo convenio de terminación anticipada de fecha 31 de marzo de 2022; cabe mencionar que los trabajos finiquitados se encuentran ejecutados en la obra, no obstante, se pudo constatar que la obra no se encuentra brindando el servicio a la población objetivo de la fuente de financiamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, X y XIV, y 112 fracciones V, VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se identificó que la obra no se encuentra concluida, por lo cual no proporciona el servicio conforme a los objetivos del programa, por lo que no está brindando el beneficio programado a la población objetivo de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación aportaron documentación relativa a la suspensión y terminación anticipada de la obra, así como evidencia de la contratación de los trabajos para su terminación; sin embargo, éstos cuentan con un periodo contractual del 7 de septiembre de 2023 al 3 de febrero del 2024, lo cual ratifica que la obra actualmente, no se encuentra en funcionamiento en beneficio de la población objetivo; derivado de lo anterior, se observa un monto de \$3,767,346.86 (Tres millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN TERMINAR, además de que no se encuentra brindando el beneficio programado a la población objetivo de la fuente de financiamiento, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$3,767,346.86 (Tres millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., del que a su vez se desprende un MONTO DE REFERENCIA de \$271,923.38 (Doscientos setenta y un mil novecientos veintitrés pesos 38/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que en conjunto corresponden al monto total de la obra.

Observación Número: TP-071/2022/003 DAÑ	Obra Número: 02022021000107
Descripción de la Obra: Construcción de un centro de Salud (sustitución) en la localidad y Municipio de Platón Sánchez, Ver.	Monto pagado: \$4,504,504.96 Monto contratado: \$9,057,427.82
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 08/11/2021
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 17/03/2022 Fecha de término convenida: 22/04/2022

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la Construcción por sustitución de un centro de Salud en la localidad y Municipio de Platón Sánchez, Veracruz; el desarrollo del proyecto considera retiro, desmantelamiento y demolición de equipo, en mal estado, muros y pavimentos, trabajos de nivelación de terreno, compactación, cimentación a base de sistema de zapatas aisladas y trabes de liga, estructura de trabes y columnas de concreto, muros divisorios, aplanados, acabado pulido, pintura, sistema de impermeabilizante, pisos de loseta cerámica, instalaciones hidrosanitaria, eléctrica y gas LP.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el convenio modificatorio en Plazo, el finiquito de obra y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron del proyecto ejecutivo los planos del proyecto, el catálogo de conceptos, los números generadores de volúmenes de obra, las especificaciones generales y particulares, el presupuesto base, los análisis de precios unitarios del presupuesto base, el presupuesto contratado, los análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, los cálculos de indirectos, de financiamiento y de la utilidad y el programa de ejecución de obra contratado; sin embargo, no proporcionaron, el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ni el Acta de Entrega-Recepción

del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del Centro de Salud; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EJECUCIÓN

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2022, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 4A y 1B por un monto de \$4,504,504.96 (Cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., las cuales cubren el monto total finiquitado de \$4,504,504.96 (Cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y Auditor Técnico, del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Pedro Alarcón Sánchez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2022-038, se constituyeron en el sitio de la obra el día 29 de mayo de 2023, en conjunto con el Subdirector de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SESVR/DG/DIS/0682/2023, en las coordenadas de localización 21.271188 latitud norte, -98.374587 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Platón Sánchez, Ver., con contrato, finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista obra suspendida de forma irregular, toda vez que derivado de la visita física se detectó que sólo se encuentran ejecutados parcialmente los trabajos de demolición, terracerías, cimentación, estructura, albañilería, tal como cadena de concreto, castillos, muros de block, aplanados, firmes y losa de concreto, así como impermeabilizante en losas, sin embargo, existe finiquito de obra, el cual contiene los trabajos ejecutados detectados durante la visita física; no obstante, sólo presentaron el Acta de suspensión temporal de los trabajos de fecha 28 de marzo de 2022, en la que mencionan que la suspensión comprende a partir del 18 de marzo del 2022, hasta que les sea autorizado el cambio de la fuente de financiamiento, sin presentar la documentación de la terminación de la obra; asimismo, se pudo constatar que la obra no se encuentra brindando el servicio a la población objetivo de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación aportaron el Acta Circunstanciada de suspensión, convenio de terminación anticipada, con su respectivo dictamen y finiquito de obra; derivado de lo anterior, la situación física se actualiza a SIN TERMINAR; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

fracciones I, VI, X y XIV y 112 fracciones V, VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se identificó que la obra no se encuentra concluida, por lo cual no proporciona el servicio conforme a los objetivos del programa, por lo que no está brindando el beneficio programado a la población objetivo de la fuente de financiamiento; en el periodo de solventación aportaron documentación relativa a la suspensión y terminación anticipada de la obra, así como documentación para la adjudicación directa de los trabajos para la terminación de la obra, lo cual ratifica que la obra actualmente, no se encuentra en funcionamiento en beneficio de la población objetivo; derivado de lo anterior, se observa un monto de \$4,504,504.96 (Cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA SIN TERMINAR, además de que no se encuentra brindando el beneficio programado a la población objetivo de la fuente de financiamiento, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$4,504,504.96 (Cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RO-071/2022/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RO-071/2022/002

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RO-071/2022/003

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como "sin terminar", entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

Recomendación Número: RO-071/2022/004

Entregar al Organismo Operador para su verificación del cumplimiento de normas y especificaciones y entrega a entera satisfacción para su correcta operación, al concluir la obra.

Recomendación Número: RO-071/2022/005

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base y planos detallados de la obra y que contenga adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RO-071/2022/006

Verificar que se haya colocado en un lugar visible una placa para informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del fondo aplicado.

Recomendación Número: RO-071/2022/007

Verificar periódicamente por conducto del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7**OBSERVACIONES DE LEGALIDAD**

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable y con base en las pruebas y muestras selectivas de la auditoría integral, se identificaron incumplimientos a las disposiciones de carácter federal, estatal y municipal que dieron lugar a la notificación del Pliego de Observaciones, mismo que fue solventado satisfactoriamente en lo correspondiente a las observaciones de legalidad.

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

Garantizar la calidad de la atención y seguridad del paciente en las unidades médicas a través de la mejora continua.

Fundamento

- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022.
- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR.
- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo con la Ficha Técnica del PP para el indicador de Fin [F] Porcentaje de Unidades Médicas Certificadas ante el Consejo de Salubridad General, se programó una meta de 1.00 anual, lo que significó que en 2022 debería haber un total de 1 de Unidades Médicas inscritas para Certificación ante el CSG.

Al analizar la información contenida en el SIED de la Cuenta Pública 2022, como meta programada se tiene como 1.00 unidad médica certificada y como meta alcanzada durante el ejercicio 2022 se tiene un 0.00% referente al total de unidades médicas inscritas para certificación ante el Consejo de Salubridad General.

La meta alcanzada fue de cero; con este resultado del indicador se concluye que la Secretaría de Salud de Veracruz no cumplió con el objetivo de garantizar la calidad de la atención y seguridad del paciente en las Unidades Médicas a través de la Mejora Continua durante el ejercicio 2022. De acuerdo con dicho indicador, éste contribuiría en el mediano y largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o al logro de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Salud de Veracruz.

Cabe mencionar que en el reporte de avance de indicadores y justificaciones la Secretaría de Salud de Veracruz emite la siguiente justificación del incumplimiento del indicador por mes como a continuación se menciona:

“El Consejo de Salubridad General solicitó a los establecimientos susceptibles a ejecutar un Proceso de Certificación, el cumplimiento del 80% de los procesos en el Modelo de Seguridad del Paciente y el 100% de los estándares indispensables solicitados a la autoevaluación, debido a que las Unidades Médicas candidatas no cumplieron con lo mencionado anteriormente, no fue posible inscribirlas en el Proceso de Certificación y de esta manera cumplir con la meta establecida en el indicador”.

Recomendación Número: RD-071/2022/001

Con la finalidad de fortalecer las contribuciones y el impacto del Programa Presupuestario CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, se recomienda a la Secretaría de Salud de Veracruz que realice las gestiones necesarias y analice la causa de las inconsistencias en cuanto al grado de cumplimiento de la meta para el Indicador de Fin “Porcentaje de Unidades Médicas Certificadas ante el Consejo de Salubridad General” y, con base en ello, realice los cambios para los ejercicios subsecuentes, en cuanto a los aspectos relacionados con la definición del objetivo, la programación y el cumplimiento de las metas, el diseño del indicador y/o la medición de variables.

Recomendación Número: RD-071/2022/002

Con la finalidad de fortalecer las contribuciones y el impacto del Programa Presupuestario CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, se recomienda a la Secretaría de Salud de Veracruz que realice las gestiones y tareas para reforzar el control interno con la finalidad de contar y procesar con información veraz y oportuna.

Unidades médicas de salud que cumplan con los criterios de calidad, seguridad y capacidad.**Fundamento**

- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022.
- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR.
- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo con la Ficha Técnica del PP para el indicador de Propósito [P] *Medir que las Unidades Médicas de Salud cumplan con los criterios de calidad, seguridad y capacidad para la atención de usuarios sin seguridad social*, se programó una meta de 760 unidades médicas con uno o más dictámenes

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVR)

de acreditación vigentes y según los datos registrados en el SIED al cierre de la Cuenta Pública 2022, la meta alcanzada fue de 704 unidades médicas con uno o más dictámenes de acreditación vigentes, lo que resultó en un grado de cumplimiento del 92.62%.

Sin embargo, en el reporte de avance de indicadores y justificaciones del mes de diciembre, la Secretaría de Salud de Veracruz menciona que: “al inicio de 2022 se inició con 742 establecimientos de salud acreditados. Se obtuvieron 32 nuevas acreditaciones; sin embargo, en el año 2022 se perdieron 70 acreditaciones bajo la siguiente distribución:

- a) 27 unidades médicas no cumplieron con criterio mayor para su acreditación,
- b) 15 unidades médicas cambiaron de CLUES,
- c) 7 unidades médicas no cuentan con edificio,
- d) 6 unidades médicas no cumplen con la infraestructura requerida,
- e) 4 unidades médicas no presentaron proceso de acreditación por inseguridad en la zona,
- f) 3 unidades médicas se encuentran en rescisión de obra,
- g) 2 unidades médicas causarían sustitución de obra,
- h) 2 unidades médicas no se evaluaron por presentar daños estructurales contando con un Dictamen de Protección Civil,
- i) 1 unidad médica cambiará de CLUES y
- j) 3 unidades médicas evaluadas no acreditaron”.

El grado de cumplimiento del 92.62% no es un resultado confiable, ya que no se tuvo la información referente con los medios de verificación que se describen en la ficha técnica del indicador como: dictamen de acreditación vigente en la unidad médica acreditada de Servicios de Salud de Veracruz y base de datos del catálogo CLUES actualizada de Servicios de Salud de Veracruz.

Por otra parte, la meta alcanzada de 704 unidades médicas con uno o más dictámenes de acreditación vigente y según los datos registrados en el SIED al cierre de la Cuenta Pública 2022, la meta alcanzada de 833 del total de unidades médicas que son susceptibles de obtener un dictamen de acreditación en el año, dio como resultado un grado de cumplimiento del 84.51%.

De esta forma, se consideró que el cumplimiento de la meta fue positivo pues el porcentaje alcanzado fue aproximado al 100%; sin embargo, el planteamiento del indicador fue inadecuado, ya que no se enfocó en el resultado directo para la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los servicios (componentes) producidos o entregados por el PP, ya que de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, un indicador de este nivel debe medir el cambio producido en la población objetivo que es aplicable a dicho programa.

En este sentido, el Indicador de Propósito [P] Proporción de Unidades Médicas que cuentan por lo menos con un dictamen de acreditación vigente, y que cumplen con los criterios de calidad, capacidad y seguridad en la atención médica, no midió a la población alcanzada con las acciones producidas por el programa, por ejemplo, el resultado logrado en la población objetivo ya que es una parte de la solución del problema del PP.

Recomendación Número: RD-071/2022/003

Con la finalidad de fortalecer las contribuciones y el impacto del Programa Presupuestario CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, se recomienda a la Secretaría de Salud de Veracruz que replantee las características metodológicas del Indicador de Propósito Proporción de Unidades Médicas que cuentan por lo menos con un dictamen de acreditación vigente, y que cumplen con los criterios de calidad, capacidad y seguridad en la atención médica contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados, incluyendo variables y metas que permitan medir el cambio producido en la población objetivo como consecuencia de los bienes y/o servicios producidos y entregados por dicho Programa Presupuestario.

Recomendación Número: RD-071/2022/004

Con la finalidad de mejorar la valoración sobre los resultados de bienes y/o servicios prestados por el Programa Presupuestario CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, se recomienda a la Secretaría de Salud de Veracruz, que analice la pertinencia de los medios de verificación del Indicador de Propósito para que, con base en ello, se realicen los ajustes y/o sustituciones a efecto de que a través de ellos se identifiquen las metas reportadas como logradas, la validación por el área responsable del indicador, la provisión de la documentación que sustente las metas reportada como logradas y la inclusión de bases de datos y/o expedientes detallados con los que sea posible confirmar lo reportado, garantizando así la confiabilidad en la información descrita en la ficha técnica (medio de verificación) generada como resultado de la medición del indicador, sus variables y metas.

Gestor de calidad en jurisdicciones sanitarias y hospitales**Fundamento**

- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022.
- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022, el Programa Presupuestario (PP) denominado CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, para cumplir con su propósito, definió el Componente denominado: *[C1] Porcentaje de Gestores de calidad funcionando*, componente que representa el bien y/o servicio a generar por este PP.

Por medio de la revisión de la información establecida en la MIR y la Ficha Técnica del PP, en el ejercicio 2022 se programaron metas semestrales específicas para cada uno de los indicadores, mientras que, de acuerdo con la información contenida en el SIED, específicamente a través del Reporte de Avance de los Indicadores y Justificaciones, al cierre de la Cuenta Pública 2022, el Indicador del *Componente Porcentaje de Gestores de Calidad funcionando* cumplió con la meta en un 100%, lo que significa que hubo 68 gestores de calidad, para un total de 68 unidades médicas de segundo y tercer nivel SESVER y Jurisdicciones Sanitarias; sin embargo, no fue posible verificar y constatar el cumplimiento de la meta programada y alcanzada en conjunto con los medios de verificación que se describen en la ficha técnica del PP y que se mencionan a continuación:

- ✓ Oficio de asignación como Gestor de Calidad Servicios de Salud de Veracruz.
- ✓ Base de datos de catálogo CLUES actualizada Servicios de Salud de Veracruz.

La temporalidad del indicador es semestral y de acuerdo con el reporte de avance de indicadores y justificaciones la meta programada y alcanzada en los meses de junio y diciembre no fue cuantificada de manera correcta para obtener un resultado final anual.

Cabe mencionar que el indicador de componente se refiere a los bienes o servicios que se generan y otorgan para los beneficiarios que para este componente son: las mujeres y niños, así como la atención a grupos históricamente vulnerados y olvidados. Por lo tanto, los componentes deben estar dirigidos al beneficiario final (población objetivo) e íntimamente relacionado para el logro del indicador de Propósito, y en lo que respecta a las variables del Indicador de componente, éste contribuiría a largo plazo, a la solución de un problema o al logro de los objetivos de gestión de la Secretaría de Salud de Veracruz.

Recomendación Número: RD-071/2022/005

Con la finalidad de mejorar la eficacia en la gestión de los bienes y servicios públicos definidos en el Programa Presupuestario CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, se recomienda a Servicios de Salud de Veracruz realice las gestiones y tareas necesarias para replantear las características metodológicas del Indicador de Componente denominado Porcentaje de Gestores de calidad funcionando, contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, incluyendo variables y

metas que permitan valorar la eficacia y calidad de los bienes y/o servicios producidos o entregados para el logro del indicador Propósito del PP en beneficio de la población objetivo.

Recomendación Número: RD-071/2022/006

Con la finalidad de fortalecer las contribuciones y el impacto del Programa Presupuestario CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, se recomienda a la Secretaría de Salud de Veracruz que realice las gestiones y tareas para reforzar el control interno con la finalidad de contar y procesar con información veraz y oportuna.

Resolución de solicitudes de atención a través del sistema unificado de gestión**Fundamento**

- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022.
- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR.
- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022, el Programa Presupuestario (PP) denominado CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, para cumplir con su propósito, definió el Componente denominado: *[C2] Proporción de Resolución de Solicitudes de Atención a través del Sistema Unificado de Gestión resueltas*, que representa el bien y/o servicio a generar por este PP.

Por medio de la verificación de la información establecida en la MIR y la Ficha Técnica del PP, en el ejercicio 2022 se programaron metas semestrales específicas para cada uno de los indicadores, mientras que, de acuerdo con la información contenida en el SIED, específicamente a través del Reporte de Avance de los Indicadores y Justificaciones, al cierre de la Cuenta Pública 2022, el Indicador del *Componente Proporción de Resolución de Solicitudes de Atención a través del Sistema Unificado de Gestión* cumplió con la meta programada en un 96.77%, esto significa que se programó resolver 3,000 solicitudes de atención y recibir 3,100 solicitudes de atención y de la meta alcanzada en un 99.22% se resolvieron 3,671 solicitudes de atención y se recibieron 3,700 solicitudes de atención, sin embargo, no fue posible verificar y constatar el cumplimiento de la meta programada y alcanzada en conjunto con los medios de verificación que se describen en la ficha técnica del PP y que se mencionan a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

- ✓ Plataforma Federal del Sistema Unificado de Gestión Servicios de Salud de Veracruz para el caso de las dos variables.

La temporalidad del indicador es semestral y de acuerdo con el reporte de avance de indicadores y justificaciones la meta programada y alcanzada en los meses de junio y diciembre el resultado final anual fue más alto al 100.00%; es decir, en un 102.53%. Asimismo, en dicho reporte mencionan en el apartado de Justificación que: “hubo un incremento en las solicitudes de atención ya que se presentó el retorno paulatinamente a la atención médica, problema causado por la pandemia del virus SARS-CoV2. Sin embargo, más del 50% fueron felicitaciones realizadas por los usuarios que fueron atendidos en los servicios de salud de las diferentes unidades médicas”.

Cabe mencionar que el indicador de componente se refiere a los bienes o servicios que se generan y otorgan para los beneficiarios que para este componente son: las mujeres y niños, así como la atención a grupos históricamente vulnerados y olvidados. Por lo tanto, los componentes deben estar dirigidos al beneficiario final (población objetivo) y relacionado para el logro del indicador de Propósito; en lo que respecta a las variables del Indicador de componente, éste contribuiría a largo plazo, a la solución de un problema o al logro de los objetivos de gestión de la Secretaría de Salud de Veracruz; sin embargo, con los medios de verificación contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados hace falta revisarlos, analizarlos y replantearlos.

Recomendación Número: RD-071/2022/007

Con la finalidad de mejorar la eficacia en la gestión de los bienes y servicios públicos definidos en el Programa Presupuestario CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, se recomienda a Servicios de Salud de Veracruz realice las gestiones y tareas necesarias para cumplir con las características metodológicas del Indicador de Componente denominado Proporción de Resolución de Solicitudes de Atención a través del Sistema Unificado de Gestión, contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, y replantear los medios de verificación que permitan una adecuada eficacia y calidad de los bienes y/o servicios producidos o entregados en beneficio de la población objetivo.

Recomendación Número: RD-071/2022/008

Con la finalidad de fortalecer las contribuciones y el impacto del Programa Presupuestario CDC.K.I.103.R Garantizar la Calidad de los Servicios de Salud, se recomienda a la Secretaría de Salud de Veracruz que realice las gestiones y tareas para reforzar el control interno con la finalidad de contar y procesar con información veraz y oportuna.

TOTAL DE RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO: 8

5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.6. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera de **Servicios de Salud de Veracruz (SEVER)**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER)

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA		
1	TP-071/2022/001 DAÑ	\$3,416,794.52
2	TP-071/2022/002 DAÑ	\$3,767,346.86
3	TP-071/2022/003 DAÑ	\$4,504,504.96
Subtotal Técnico a la Obra Pública		\$11,688,646.34
TOTAL		\$11,688,646.34

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.